



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO  
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Ordinario 2022 en el Estado de Quintana Roo, de fecha 8 de enero de 2022; así como el acuerdo de fecha 28 de enero del año en curso, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 29 de enero de 2022, para emitir el siguiente. -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Distrito electoral local 1 cabecera en Kantunilkín

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
José Enrique Torres May
Joselin Ávila Correa

Distrito electoral local 2 cabecera en Cancún

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Marcos Bacilio Vásquez

Distrito electoral local 4 cabecera en Cancún

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Juan Carlos Muñoz Cazares
Heriberto Silera Medrano

Distrito electoral local 5 cabecera en Cancún

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Miguel Angel Romo Orozco
Juan Carlos Dahuabe González
Aholibama Torres Bui

Distrito electoral local 6 cabecera en Cancún

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Fernando Eduardo Fernández Cisneros
José Luis Acosta



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Distrito electoral local 7 cabecera en Cancún

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Annette Lorena Ruvalcaba Bárcenas

Distrito electoral local 8 cabecera en Cancún

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
María del Carmen Joaquín Hernández
Iván Piedragil Salas
Cesar Augusto Contreras Arteaga
Claudia Ivett Barrera Torres

Distrito electoral local 9 cabecera en Tulum

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Rubí Daniela Montalvo Espinosa
Elvira María Hernández García

Distrito electoral local 10 cabecera en Playa del Carmen

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Leónides Yovani Villanueva Trejo
Alfonso Alfaro Osegueda
Pedro Escobedo Vázquez

Distrito electoral local 11 cabecera en Cozumel

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Rolando José Carlos Medina Valdez
Minerva Guadalupe Mendoza López



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Distrito electoral local 12 cabecera en Felipe Carrillo Puerto

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Teofila Alamilla May
Mayusa Isolina González Cauich

Distrito electoral local 13 cabecera en Bacalar

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
José Elviro Chi Tamay
Jorge Fidel Alcocer Pérez
Isaura Yareli Gutiérrez Arellano
Luis Marcelo Monroy Medrano
Verónica Vega Choc

Distrito electoral local 14 cabecera en Chetumal

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Carlos Alberto Hernández Gorocica
Erika Lizbeth Cornelio Ramos
Emir Abdiel Tut Matos

Distrito electoral local 15 cabecera en Chetumal

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>
Russel Alejandro Pacheco Pacheco
Félix Hernández Sainz
Josué Luna Rabatean
Diego Armando López Yam
Ángel Mauricio Mora Castillo
Rafael Rivero Aburto



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a las solicitudes de registro de las personas aspirantes Daniel Rafael Rodríguez Álvarez, del distrito electoral 2 (Cancún); Diana Paulina Álvarez Suárez, del distrito 4 (Cancún); Lilia Pérez Rodríguez, Marisi Estefanía Ramírez Cortes y José Juan Chilón Colorado, todos del distrito 7 (Cancún); Julio de Jesús Méndez Paniagua y Claudia Cecilia Lezcano Hernández, ambos del distrito 8 (Cancún); Omar Hipólito Ortiz, del distrito 9 (Tulum); Armando Javier García López, del distrito 10 (Playa del Carmen); Deysi Haydee García Tejeda, del distrito 14 (Chetumal); María Dayanne Rodríguez Canche, del distrito 15 (Chetumal); la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron y de la revisión documental adjunta, determinó de conformidad con las Bases Cuarta, Octava y Novena párrafo primero de la Convocatoria citada, dictaminar improcedentes los registros, en virtud de no cumplir en tiempo y forma con los requisitos requeridos, los cuales resultan indispensables en su cumplimiento para el dictamen. -----

**TERCERO:** Respecto a la ciudadana Irma Yolanda Dena Villanueva, del distrito 4 (Cancún), es improcedente, ya que, al hacer el análisis exhaustivo a la solicitud de registro y anexos, se constata en su experiencia laboral que de 2016 al 2020 destaca su actividad laboral en el municipio de San Miguel Allende, Guanajuato; lo que irrumpe los resultados o beneficios a ciudadanos de su comunidad o distrito electoral; dado que cinco años fuera de su entorno distrital por el que desea competir, alienta a reducir la simpatía con el electorado; en lo referente a Nahúm Fuentes Rivero, del distrito 13 (Bacalar) al hacer el análisis exhaustivo a la solicitud de registro y anexos, no acredita



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

servicios reconocidos y prestados a la sociedad que reflejen alcances, resultados y beneficios en bien de la sociedad o el distrito al que pertenece, además no presentó durante ni posterior a su registro un proyecto legislativo; requisitos requeridos que resultan indispensable para garantizar competitividad y triunfo electoral; respecto a la ciudadana Cintya Gabriela Romero Ovando, del distrito 14 (Chetumal), es improcedente ya que, al hacer el análisis exhaustivo a la solicitud de registro y anexos, no acredita servicios reconocidos y prestados a la sociedad que reflejen alcances, resultados y beneficios en bien de la sociedad o el distrito al que pertenece, requisito requerido que resulta indispensable para garantizar competitividad y triunfo electoral; por cuanto hace a Fernando Méndez Santiago, del distrito 15 (Chetumal) resulta improcedente en virtud de que al revisar el formato en lo que respecta a su experiencia laboral, deja sin información la conclusión como dice: Director General del Instituto Quintanarroense, por lo que al hacer la búsqueda minuciosa se comprobó que en la liga <https://es-la.facebook.com/fernandomendezmx/>, el aspirante a la precandidatura el día 28 de enero de 2022, hizo público a las 20:03 horas lo siguiente “*Les informo que presenté al gobernador Carlos Joaquín mi renuncia como Director General del Instituto de la Juventud Quintana Roo, cargo que desempeñé con un profundo amor a Quintana Roo. En estos cinco años cimentamos una institución que pone como prioridad en el estado a las juventudes y empezamos a construir un futuro mejor para las y los jóvenes*”; lo cual hace imposible determinar la procedencia de su registro, toda vez que el servicio que dice prestó a la sociedad, fue a consecuencia del cargo que ostentó en el Instituto, ya que si bien dice la Ley de la Juventud del Estado Libre y



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Soberano de Quintana Roo que está descentralizado de la administración pública estatal, si está sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del Estado; así como gobiernos municipales, organismos públicos, privados y sociales para contar entre otras cosas con capacidad presupuestaria mediante convenios de coordinación y colaboración. -----

**CUARTO:** Por cuanto hace al distrito 3 (Cancún), al no haber solicitudes de registro para aspirantes a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Quintana Roo; será la Comisión Operativa Nacional quien subsane la candidatura, para su registro ante el Órgano Electoral correspondiente, en términos de la Base Décimo Octava de la Convocatoria. -----

**QUINTO:** Respecto de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el principio de Representación Proporcional; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Interno, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación electoral vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sétima, Octava y Novena párrafo primero de la Convocatoria citada, determinó procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**PRECANDIDATO PROPIETARIO**

Carlos Javier Cardín Pérez  
Lidia Esther Rojas Fabro  
Víctor Manuel Zapata Vales  
Mayusa Isolina González Cahuich  
Guillermo Uriel Robles Martínez  
Gabriela del Pilar López Pallares  
Rafael Alejandro Rivero Aburto  
Annette Lorena Ruvalcaba Bárcenas  
Cesar Manuel Morales Guevara  
Alfonso Alfaro Osegueda  
Pedro Escobedo Vázquez

**SEXTO:** Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**SÉPTIMO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Quintana Roo y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**A T E N T A M E N T E**

***“Por México en Movimiento”***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario